

PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

**Área de Finanzas de Transparencia
de PODEMOS**

15 de Abril de 2015

PODEMOS.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP) establece que “Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”.

El presente informe de procedimientos de control interno responde a la doble necesidad de dar satisfacción a ese requisito legal y a las propias normas estatutarias de PODEMOS en materia de control interno. Debido a la corta vida del partido, sus sistemas de control interno están todavía en fase de desarrollo. PODEMOS aspira, sin embargo, a fijar estándares más de comportamiento organizativo más exigentes para las formaciones políticas, como contribución no sólo al buen funcionamiento de la propia organización, sino al del sistema de partidos español en general.

En este sentido, el presente informe de procedimientos control interno se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”. Durante el presente año 2015, la organización buscará dar un mayor alcance a sus sistemas de control interno, de manera que trasciendan el ámbito de los derechos y obligaciones de contenido económico. La organización quiere, así, convertir estas obligaciones de control interno en parte de un Plan de Cumplimiento Normativo más amplio que, además de satisfacer las nuevas obligaciones introducidas recientemente por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, permita supervisar y promover el cumplimiento eficaz de los principios de organización política, ética y financiera de PODEMOS.

1.1. Principios de actuación financiera de Podemos.

PODEMOS tiene como una de sus señas de identidad la promoción de sistemas de control y prevención de la corrupción en todos los ámbitos institucionales, y en particular en el de los partidos políticos. Los partidos deben introducir en su funcionamiento interno formas de organización financiera que aseguren su transparencia, su independencia y, en último término, el cumplimiento de sus mandatos constitucionales, especialmente el de funcionamiento interno democrático (art. 6 Constitución Española).

Es por ello que PODEMOS considera de especial relevancia el desarrollo de la cláusula sobre control interno de la LOFPP. En PODEMOS ese control interno deberá estar orientado en particular a promover los principios de actuación financiera consagrados en su Documento Organizativo, aprobado por la Asamblea Ciudadana en Octubre de 2014.

Estos principios son:

a. Transparencia

La transparencia y la participación son las condiciones necesarias para construir una organización informada y empoderada. De esta forma las personas que lleguen a ejercer cargos y funciones dentro de PODEMOS deberán interiorizar que asumir responsabilidades políticas conlleva la obligación de rendir cuentas a todos los niveles. La publicación de nuestras cuentas con detalle y el derecho de cualquier miembro de PODEMOS a acceder a cualquier documento económico permite un control continuo y compartido por la ciudadanía.

b. Independencia

De acuerdo al Documento Organizativo de PODEMOS, el partido operará bajo el principio de responsabilidad, comprometiéndose con la austeridad en el gasto de recursos colectivos, y a presupuestar sus gastos en función de los ingresos. Algunas de las medidas para promover esta independencia son:

1. PODEMOS no se financia mediante créditos bancarios, y no contraerá deudas por un valor superior al 20% de su presupuesto anual;
2. PODEMOS evitará, en la medida de lo posible, depender de las subvenciones públicas para su funcionamiento y hará un uso responsable de aquellas de las que pudiera ser receptor;
3. PODEMOS promoverá ampliar la base de colaboradores económicos, evitando la dependencia de grandes donantes. PODEMOS limitará las donaciones máximas a 10.000 por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de PODEMOS, y publicará la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5.000 euros.

c. Participación e innovación

De acuerdo al Documento Organizativo de PODEMOS, el partido debe estar abierto a la sociedad y contribuir a la transformación social más allá de las instituciones. Por ello se han habilitado ya fórmulas innovadoras de financiación no bancaria a través de microcréditos personales y fórmulas participativas (crowdfunding). PODEMOS buscará además favorecer el anclaje al territorio multiplicando los espacios de encuentro y permitiendo la diversificación de las fuentes de ingresos, así como contribuir a la financiación de proyectos con valor social aplicando sistemas de presupuestación participativa. PODEMOS

apoyará la economía social y colaborativa, promoverá el respeto al medio ambiente en su política de compras y favorecerá el uso de código libre y los sistemas open data en la gestión financiera.

1.2. Objetivos del informe de control interno

El análisis de control interno tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Comprobar la protección de los bienes de la organización;
- b. Verificar la fiabilidad e integridad de la información, y en particular el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- c. Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia;
- d. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP;
- e. Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económico financiera del partido y su grado de transparencia.

1.3. Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otra:

- a. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- d. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
- e. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- f. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- g. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.4. Alcance, ámbito temporal y procedimientos

1.4.1. Alcance

Como ya se ha indicado, el presente informe se refiere fundamentalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos

y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”. Durante el presente ejercicio, la organización buscará dar un mayor alcance a sus sistemas de control interno, de manera que trasciendan el ámbito de los derechos y obligaciones de contenido económico.

El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos. Es por ello que no existe, como creemos que debería, un marco común que estandarice estos procedimientos en unas organizaciones que están a medio camino entre lo privado y lo público, y a las que por tanto no se ajustan del todo bien a los principios y normas de auditoría aplicables en ninguno de los dos sectores.

1.4.2. Ámbito temporal

El análisis de control interno tendrá como referencia este documento y se elaborará anualmente en el primer semestre del año, de forma que coincida con la presentación de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas. En el caso del informe elaborado en 2015, las comprobaciones han afectado al ejercicio 2014, pero se ha extendido hasta abril del ejercicio 2015 para recoger posibles cambios derivados Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.

1.4.3. Procedimientos.

La fiscalización ha sido llevada a cabo por el área de Finanzas y Transparencia de PODEMOS, órgano encargado estatutariamente de poner en práctica con los principios y objetivos enumerados en los apartados 1.1 y 1.2. En la misma han participado también, aportando información, los órganos encargados de la gestión de los sistemas informáticos, los encargados de la asistencia jurídica, de cumplimiento normativo, y de la supervisión del régimen interno de derechos y garantías. Los procedimientos de fiscalización han consistido en los siguientes puntos:

a. Procedimientos de administración y control interno económico.

8. En primer lugar, se ha obtenido información de manera directa sobre el funcionamiento y administración interno, bien a través del acceso directo a los documentos o los sistemas informáticos y de gestión, o de las entrevistas o elaboración de cuestionarios con el personal del partido involucrado;
9. En segundo lugar, se han realizado distintas pruebas y valoraciones a partir de la información obtenida y de la experiencia hasta el momento, identificando las áreas de riesgo y los elementos susceptibles de mejora y optimización.
10. Hay que resaltar, además, que se ha dado publicidad general a la información económica del partido, a través del portal de transparencia de la organización (<http://transparencia.podemos.info>). Esta información incluye, a fecha de elaboración de este informe, los ingresos y gastos desglosados a nivel de facturas a 31/12/14, y las declaraciones de bienes de cargos internos y externos. Desde PODEMOS entendemos esta práctica no sólo como una obligación estatutaria del partido, sino

como un auténtico procedimiento de control interno-externo, operado a través de los simpatizantes y la ciudadanía en general.

b. Procedimientos específicos de fiscalización económica-financiera.

Durante el periodo analizado se realizarán las siguientes actividades de control y fiscalización, que servirán como procedimientos de recolección de información y análisis de riesgos:

1. Elaboración de un informe de control interno, elaborado conjuntamente por el Área de Finanzas y Transparencia y la Comisión de Garantías Democráticas.
2. Un proceso de auditoría externa.
3. Presentación del informe sobre la contabilidad del partido ante el Tribunal de Cuentas, así como presentación de alegaciones a las respuesta al mismo por parte del Tribunal.
4. Publicación en la web de los informes trimestrales de transparencia así como de las Cuentas Anuales presentadas al Tribunal de Cuentas, que como se indica más arriba, supone un auténtico procedimiento de control interno-externo.
5. Selección de un/a interventor/a que tendrá como función específica supervisar y elaborar los procedimientos enumerados en este punto.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO.

2.1. Organización y grado de transparencia acerca de la misma.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los partidos habrán de publicar “información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional”. El compromiso de PODEMOS es ir más allá de los requisitos legales para marcar un nuevo estándar en la transparencia de partidos políticos, publicando la siguiente información:

2.1.1. Normativa interna.

Desde la página web del partido, (<http://podemos.info/documentos/>) pueden descargarse el Código Ético, el Documento Organizativo y el Documento Político, aprobados en la Asamblea de Vistalegre de Octubre de 2014, así como los estatutos de PODEMOS (<https://participa.podemos.info>). Los documentos se establecen las líneas fundamentales de funcionamiento de la organización, así como su organigrama básico, se mantendrán actualizados en la web si hubiera cambios. Para los distintos procedimientos de elecciones primarias internas se habilitarán, además, distintas secciones en la web donde se se aporta tanto información sobre los candidatos en concreto, como sobre la normativa aplicable a cada procedimiento, en concreto los distintos reglamentos de primarias (<http://municipales.podemos.info> , <http://autonomicas.podemos.info> y <http://primarias.podemos.info>). Es de destacar el esfuerzo informático y de gestión realizado en este sentido, pues no hay precedente en la historia de nuestro país en la realización de procesos de elecciones primarias internas con niveles semejantes de participación tanto por parte de votantes como de candidatos.

2.1.2. Información sobre candidatos a procesos electorales, cargos internos, cargos electos y declaración de inexistencia en listas electorales de procesados de corrupción.

En el sentido indicado por la Ley de Transparencia, en el Portal de Transparencia del partido se actualizará también, además de la información económico-financiera del partido, información sobre los cargos públicos (<http://transparencia.podemos.info/cargos-publicos/>), cargos internos (<http://transparencia.podemos.info/cargos-internos/>) del partido, candidatos a procesos electorales, tanto internos como externos. El partido incluirá una declaración de inexistencia de procesados por corrupción y además la declaración de los candidatos a procesos electorales de cumplimiento de los códigos y reglamentos internos de PODEMOS.

1. La sección de cargos electos incluye información detallada sobre su biografía personal, actividad institucional, funciones, salario, declaración de bienes y agenda abierta.
2. La sección de cargos internos, además de la inscripción de cada persona al cargo correspondiente, contiene datos biográficos, formas de contacto a través de redes sociales, y la declaración de bienes. A fecha de elaboración de estos procedimientos, la sección de cargos internos sólo recogía información sobre los cargos estatales, pero la información sobre la composición de los órganos territoriales (municipales y autonómicos) estará disponible en cuanto se finalice el sistema informático que permita la actualización de forma descentralizada. La Comisión de Garantías Estatal tiene su propia sección en la página web (<https://participa.podemos.info/es/comision-de-garantias-democraticas>), que permite ponerse en contacto con la misma y acceder al reglamento de funcionamiento del órgano.
3. La información sobre los candidatos a procesos electorales también estará disponible en la web. La información sobre candidatos a procesos electorales externos estará disponible en una web propia, con información sobre candidatos, programa, agenda de actos y fuentes de financiación (ej: Web para las elecciones a la Junta de Andalucía <http://andalucia.podemos.info/>). La información sobre candidatos a cargos internos está disponible en las secciones de los distintos procedimientos de primarias (<http://municipales.podemos.info>, <http://autonomicas.podemos.info> y <http://primarias.podemos.info>).

2.1.3. Información económico financiera.

1. Ingresos y Gastos. De acuerdo a los compromisos internos, el detalle de los ingresos y gastos, incluyendo facturas y justificantes, serán publicados en la web de forma trimestral.
2. Ingresos y gastos electorales. El conjunto de la contabilidad electoral será publicado al mismo tiempo que se entrega al Tribunal de Cuentas o su institución homóloga autonómica, reflejando la voluntad de PODEMOS de poder ser auditado por la ciudadanía.
3. Cuentas Anuales. Las cuentas anuales se publicarán de forma preferente y permanente dentro del portal de transparencia e incluirá además de los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas así como el informe de

fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.

4. Presupuestos Anuales. Se podrá encontrar en la web igualmente los presupuestos anuales.

2.1.4. Organigrama.

Se elaborará y actualizará un organigrama completo y sintético de la organización, que recoja visual e intuitivamente los distintos niveles de funcionamiento y la distribución de cargos y funciones.

2.1.5. Entidades vinculadas.

Habrà una sección fija en la web en la que se detallarán todas las personas jurídicas vinculadas al partido, información sobre el comienzo y/o cierre de la actividad, así como información financiera en cumplimiento de las normas internas que establecen los mismos niveles de transparencia para las entidades dependientes del partido

2.2. Procedimientos de control interno integrados en la gestión ordinaria económico-financiera.

El proceso de descentralización financiera que está acometiendo Podemos como consecuencia del proceso de constitución interna con la elección de órganos a nivel autonómico y municipal, ha provocado la introducción de un procedimiento de consolidación. La consolidación de cuentas primero a nivel municipal y después a nivel autonómico facilita la implementación de controles internos a cada paso. La integración de la contabilidad de todos los niveles territoriales en un mismo sistema de gestión integral (ERP) permite la consolidación casi instantánea de las cuentas locales y autonómicas y la supervisión cruzada entre los diferentes niveles. Durante cada uno de estos procedimientos de control se asegurará el cumplimiento de los procesos de gestión económico-financiera detallados en el punto 2.3.

Los procesos de control interno integrados en la gestión corriente son los siguientes:

2.2.1. Consolidación mensual de cuentas locales

Los responsables financieros autonómicos tienen entre sus funciones la obligación de supervisar las cuentas registradas por los municipios y los responsables financieros estatales tienen la función de supervisar la contabilidad de las autonomías. Los responsables financieros cuentan con un manual financiero que detalla en un checklist las tareas de control que se deben acometer de forma mensual.

2.2.2. Informes trimestrales de transparencia

El compromiso de PODEMOS de rendir cuentas a los inscritos y a la ciudadanía en general de forma trimestral, supone la obligación de supervisar a fondo los procesos definidos en el punto 2.3 así como revisar que toda la información definida en el punto 2.1 se encuentra actualizada en la web. Con excepción de la elaboración de las cuentas anuales, donde también

entran en juego otros controles internos y externos como la intervención y la auditoría externa, la elaboración de informes trimestrales de transparencia supone el mayor ejercicio de control interno entre ejercicios fiscales. La publicación de información financiera detallada de ingresos y gastos incluyendo facturas escaneadas. La publicación de facturas escaneadas requiere un proceso de validación y control adicional ya que requiere ofuscar datos personales antes de publicarse para evitar infracciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

2.2.3. Consolidación de cuentas y supervisión cruzada

La integración financiera de PODEMOS no sería posible sin la implementación de un sistema contable potente y de código abierto como OpenERP. Este sistema integral de gestión ha sido desarrollado para adaptarse a las necesidades organizativas de PODEMOS y utiliza un sistema de cuentas del plan general contable de partidos que se completa con segmentos que añaden información sobre la localización y la naturaleza de los apuntes contables. Este sistema nos permite utilizar una sola base de datos para contabilizar cuentas de diferentes niveles territoriales y poder consolidar de forma instantánea las cuentas a nivel estatal. También nos permite establecer un sistema de permisos a los usuarios del sistema por el cual cada nivel territorial pueden consultar y supervisar las cuentas de su mismo nivel territorial así como del nivel territorial superior. Cada nivel territorial podrá además editar y sobrescribir información contable de los niveles inferiores. De esta forma, cada municipio tendrá acceso a las cuentas de los municipios de su misma autonomía y a las cuentas propias del nivel autonómico. Asimismo, los responsables autonómicos podrán consultar tanto las cuentas de otras autonomías como las cuentas del partido a nivel estatal. Por su parte, los responsables estatales y autonómicos tendrán la posibilidad de supervisar y editar los apuntes de la contabilidad autonómica y de la contabilidad municipal. Creemos que esta supervisión distribuida permite un mayor control, conlleva una gestión más compartida y legítima de los recursos comunes y reduce las posibilidades de conductas deshonestas al mínimo pues requeriría la negligencia y/o colusión de varias decenas de responsables financieros para ocultar un fraude.

2.3. Procesos de gestión económico-financiera evaluados por los procedimientos de control interno.

Algunos de los aspectos de importancia identificados durante la fiscalización en materia de gestión e información económico-financiera han sido los siguientes:

2.3.1. Gestión y control de ingresos

a. Donaciones.

Tanto por los compromisos internos que ha adoptado PODEMOS al subir su nivel de exigencia respecto a la ley, al establecer un máximo de 10.000€ por donante y año y la obligación de publicar la relación de donantes que hayan contribuido con más de 5.000€, como por las nuevas exigencias recogidas en la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, PODEMOS establece un procedimiento de control trimestral, coincidiendo con la publicación de informes de transparencia. En particular, este procedimiento de control implica revisar las siguientes cuestiones:

- a. Que no se haya registrado ninguna donación sin identificar adecuadamente.
- b. Que ningún donante sea una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos
- c. Que ningún donante sobrepasa el límite de 10.000€, establecido en los compromisos internos de PODEMOS.
- d. Que se registrado todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación.

Si se dieran los supuestos a) o b), se dispondría de 3 meses para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizaría de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

Además, el control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes.

1. Colaboraciones periódicas. Las colaboraciones económicas recurrentes se producen tanto por giro de recibos por domiciliación como por giro de cargos a tarjetas bancarias. Ambos procesos se realizan de forma mensual a mitad de mes. Desde final del primer trimestre de 2015 los propios inscritos pueden gestionar con su perfil de usuario en el entorno de participa, el importe, la periodicidad y la forma de pago.
2. Crowdfunding. Los crowdfunding corresponden normalmente a actos y eventos excepcionales donde la recaudación no sólo proviene de inscritos. La propia web registra los datos necesarios para su identificación según la ley vigente pero la completión y validez de los datos registrados será verificada de forma trimestral.

b. Microcréditos.

El sistema de microcréditos puesto en marcha por primera vez con motivo de las elecciones andaluzas de 22 marzo de 2015 se ha visto perfeccionado para la campaña de las elecciones autonómicas de 24 mayo de 2015. La recepción de suscripciones se realiza en la web y deja registrada cada transacción registrada, incluyendo los datos personales de los prestatarios. Sin embargo, es la supervisión externa que realiza Banca Ética Fiare la que corrobora que todos los importes recibidos tienen el correspondiente contrato de préstamo civil firmado y quien gestiona la devolución de importes. Es función de PODEMOS facilitar la relación completa de prestatarios para su adecuada fiscalización por el Tribunal de Cuentas o su equivalente a nivel autonómico. También será responsabilidad de PODEMOS dentro de los 90 días posteriores hacer todas las declaraciones fiscales correspondientes por cada una de las aportaciones.

c. Donaciones de cargos electos.

Las donaciones de cargos electos vienen recogidas tanto en la contabilidad ordinaria como en el informe de transparencia trimestral relativo a los cargos electos y uso de fondos públicos.

2.3.2. Gestión y control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario. La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de área que haya recibido una asignación presupuestaria. Es competencia del responsable financiero junto con el responsable del gasto asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

a. Procedimientos de compra competitivas

Para compras superiores a 10.000€ se deberá disponer de al menos una, idealmente dos, ofertas competitivas además de la oferta que resulte ganadora. De esta forma se verifica que los gastos asumidos siguen los criterios de responsabilidad, transparencia y eficiencia.

b. Doble firma

Relacionado con la gestión documental de la documentación financiero-económica (punto 2.3.5), en los gastos realizados deberá constar la autorización de los gastos por al menos dos personas responsables. Estas personas serán normalmente el responsable financiero junto con el responsable del área a quien corresponde la asignación presupuestaria. En el caso de las campañas electorales, será la figura del Administrador la que velará por la adecuación del gasto a los presupuestos de campaña.

c. Reembolso de gastos

El reembolso de gastos es un procedimiento, que por su alta incidencia en las cuentas de PODEMOS, ha requerido su protocolización detallada, incluyendo el desarrollo de un formulario estándar donde se cumpla la correcta imputación al presupuesto y la autorización de la persona responsable del gasto además de la persona que incurre los gastos.

2.3.3. Gestión tributaria.

Es responsabilidad del área de Finanzas y Transparencia estatal la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de PODEMOS. En particular, el área de Finanzas y Transparencia presentará puntualmente las siguientes declaraciones.

IVA: Por resultar exento, no se realiza la declaración trimestral al no realizar actividades mercantiles y por tanto, no repercutir IVA.

IRPF: Declaración trimestral y resumen anual.

IS: Declaración anual

La declaración informativa de donaciones recibidas (Modelo 182) se realiza de forma anual

La declaración anual de operaciones con terceros (para operaciones superiores a 3.000€) se realiza de forma anual (Modelo 347).

Cuando hubiera microcréditos, la declaración de transmisiones patrimoniales a tipo cero se realizará dentro del mes posterior a su suscripción (Modelo 600).

2.3.4. Operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería son tarea exclusiva de los responsables financieros territoriales de territorios con cuentas bancarias ya que en PODEMOS no está permitido el uso de efectivo. Serán los responsables del pago a proveedores así como del mantenimiento de la contabilidad correspondiente en el sistema de gestión ERP. De manera trimestral se verificarán los saldos de todas las cuentas dentro del proceso de elaboración de los informes trimestrales de transparencia.

2.3.5. Gestión documental

La gestión de todo documento económico-financiero relevante para la presentación de cuentas anuales, para la intervención o para la elaboración de una auditoría externa, se enviará de forma mensual desde los respectivos territorios de forma mensual, dentro del proceso de supervisión de cuentas municipales y autonómicas. Se verificará la compleción de los archivos documentales una vez cada tres meses de forma paralela a la validación de gastos y documentos escaneados que deben ser publicados dentro de los informes de transparencia trimestral. Todos los documentos llevarán la referencia interna del sistema ERP para su adecuada identificación.

2.4. Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

PODEMOS cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Los ficheros de PODEMOS se registran con nivel de seguridad alto debido a que pueden contener datos sensibles relativos a la ideología política. La protección de los datos frente a accesos no autorizados obliga a controlar todas las vías de acceso a la información y controlar todos los accesos que se produzcan. Además es necesario garantizar que los inscritos y colaboradores puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Esto requiere definir los siguientes aspectos que son implementados y controlados por una persona contratada a tiempo completo que ostenta las responsabilidades legales de Encargado Interno del Tratamiento y de Responsable de Seguridad:

1. Inscripción de ficheros de datos en la Agencia de Protección de Datos;
2. Elaboración de los protocolos internos de protección de datos;
3. Redacción del documento de seguridad y supervisión de su cumplimiento;
4. Elaboración y suscripción de los documentos de confidencialidad con los usuarios de las bases de datos y control de los derechos de acceso;
5. Gestión de las peticiones para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los inscritos y colaboradores de Podemos recibidas en las cuentas de correo del partido;

6. Gestión de incidencias en materia de protección de datos;
7. Supervisión de los contratos con los encargados externos de tratamiento de datos;
8. Supervisión del cumplimiento de la LOPD en las campañas de participación, diseño de webs, avisos legales y formularios online;
9. Formación de los usuarios de bases de datos personales.

2.5. Intervención

A partir de 2015 se contará con un interventor que pueda hacer una auditoría interna anual y cuando fuera posible y los recursos lo permitan, también intervendrá en los procesos electorales antes del envío de los informes de fiscalización legalmente obligados al Tribunal de Cuentas o a la institución homóloga autonómica, en cumplimiento de los compromisos internos aprobados en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede.

2.6. Informática

La dependencia de procesos informáticos, tanto para la gestión económica como para la gestión de datos personales requiere un control sobre los sistemas de información. Se establecen los procedimientos adecuados para asegurar que la información publicada en la web es correcta, consistente y coherente. Además, durante el primer trimestre de 2015 se han realizado las compras oportunas para asegurar la seguridad del alojamiento de datos y se seguirán realizando de forma periódicas las pruebas necesarias para proteger estos datos de ataques informáticos.

En particular, se establecen los control de calidad necesarios para asegurar que la publicación de datos en la web:

1. Es coherente con la normativa interna y abarca todos los aspectos comprometidos en los documentos organizativos y éticos.
2. Cumplen con las obligaciones legales. En particular velará porque las cuenta anuales y los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas se encuentran disponible en la web en los plazos previstos por la Ley Orgánica 8/2007, y sus posteriores revisiones y en particular por la
3. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.
4. Se establecerán las personas responsables de cada tipo de publicación de información donde el área de informática junto con el área correspondiente (ej: Organización, Finanzas, etc) tendran por la responsabilidad compartida de velar con la corrección, consistencia y coherencia de la información publicada.
5. Estándares Opendata. Salvo imposibilidad técnica o por oposición razonada, toda la información publicada en la web deberá ser puesta a disposición en formatos que faciliten su fácil acceso y remezcla.

2.7. Presupuestos

Los presupuestos, de acuerdo con la normativa interna vigente, deberán ser aprobados de forma anual. En 2015 y de forma excepcional, debido al fuerte crecimiento y las dificultades de hacer previsiones de ingresos y gastos en un año con cuatro contiendas electorales, el Consejo de Coordinación, máximo órgano ejecutivo de PODEMOS, ha dispuesto la aprobación de presupuestos semestrales.

2.8. Contrataciones

Todos los procesos de incorporación de personal contratado a la plantilla de PODEMOS, con alcance nacional y europeo, ya sean perfiles técnicos contratados por el partido o perfiles que deban ser incorporados al cuadro de técnicos o asistentes asociados a un cargo electo, se seleccionan conforme a un protocolo de selección diseñado para asegurar el cumplimiento de criterios de: transparencia e igualdad de oportunidades, eficiencia, meritocracia y capacidades técnicas, protección de la seguridad y la confidencialidad del partido, economía y optimización de los recursos, e igualdad de género. En todos los procesos selectivos intervienen el equipo de recursos humanos del partido, los responsables directos de la persona a incorporar y los órganos de dirección democráticamente elegidos.

2.10. Uso de fondos públicos

Ya que PODEMOS puede resultar receptor de subvenciones públicas con motivo de su presencia institucional en instituciones de elección directa, se prevén procedimientos extraordinarios de control, como reflejo de la máxima transparencia y consideración con la que PODEMOS se ha comprometido a actuar en la gestión de fondos de origen público.

En el caso de recursos provenientes del Parlamento Europeo, se ha realizado entre el último trimestre de 2014 y el primer trimestre de 2015 una evaluación interna del uso de estos recursos que ha servido de modelo para establecer procedimientos internos para el uso de recursos públicos y de contrataciones que establece los procedimientos para el uso y rendición de cuentas de fondos públicos que pudieran obtenerse tras la concurrencia en otros procesos electorales. Será responsabilidad del área de finanzas del territorio correspondiente velar por la transparencia en el uso de recursos públicos así como de las actividades de los cargos electos para su publicación trimestral en el portal de transparencia.